

**CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR CERTIFICACIONES (PRC) POR PARTE DE FIRMAS BENEFICIADORAS EN EL AÑO CAFETALERO 2024-2025**

Señores (as)

**BENEFICIADORES (AS) DE CAFE**

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Mediante circular número 3615, se le comunicó al Sector Exportador la obligación de presentar las cuentas de Liquidación Final del año cafetalero 2024-2025. Entre la información se detalla el mecanismo a seguir en relación con el Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC); tema que también está relacionado con las firmas Beneficiadoras.

Dado lo anterior, aquellas firmas Beneficiadoras que en la cosecha 2024-2025 hayan recibido por parte de un Exportador o Comerciante, el pago por concepto de reconocimiento económico de alguna certificación, deben presentar a la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones de ICAFFE a más tardar el **viernes 10 de octubre del 2025**.

Toda la información debe ser presentada única y exclusivamente por medio de la aplicación del Sistema de Información Cafetalera y su módulo de PRC, además, de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA), que incluya lo siguiente:

1. El tipo de certificación, cantidad en Kg y monto recibido por cada una de las certificaciones, indicando el nombre y código del Exportador.
2. Las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así lo dispone la firma Beneficiadora).
3. Las deducciones correspondientes al impuesto del 1.5% (si así lo dispone la firma Exportadora).

**Es importante indicar que esta información no tiene que ver con la Liquidación Final de las firmas Beneficiadoras y solamente debe presentarla los Beneficios que recibieron PRC.**

Cualquier consulta puede comunicarse a la Gerencia de Regulación con Jorge Hidalgo López al teléfono 2243-7848, o con Alcides Quirós Madrigal al teléfono 2243-7845.

En el **anexo N° 1** se detalla el procedimiento para el pago por reconocimiento de certificaciones (PRC).

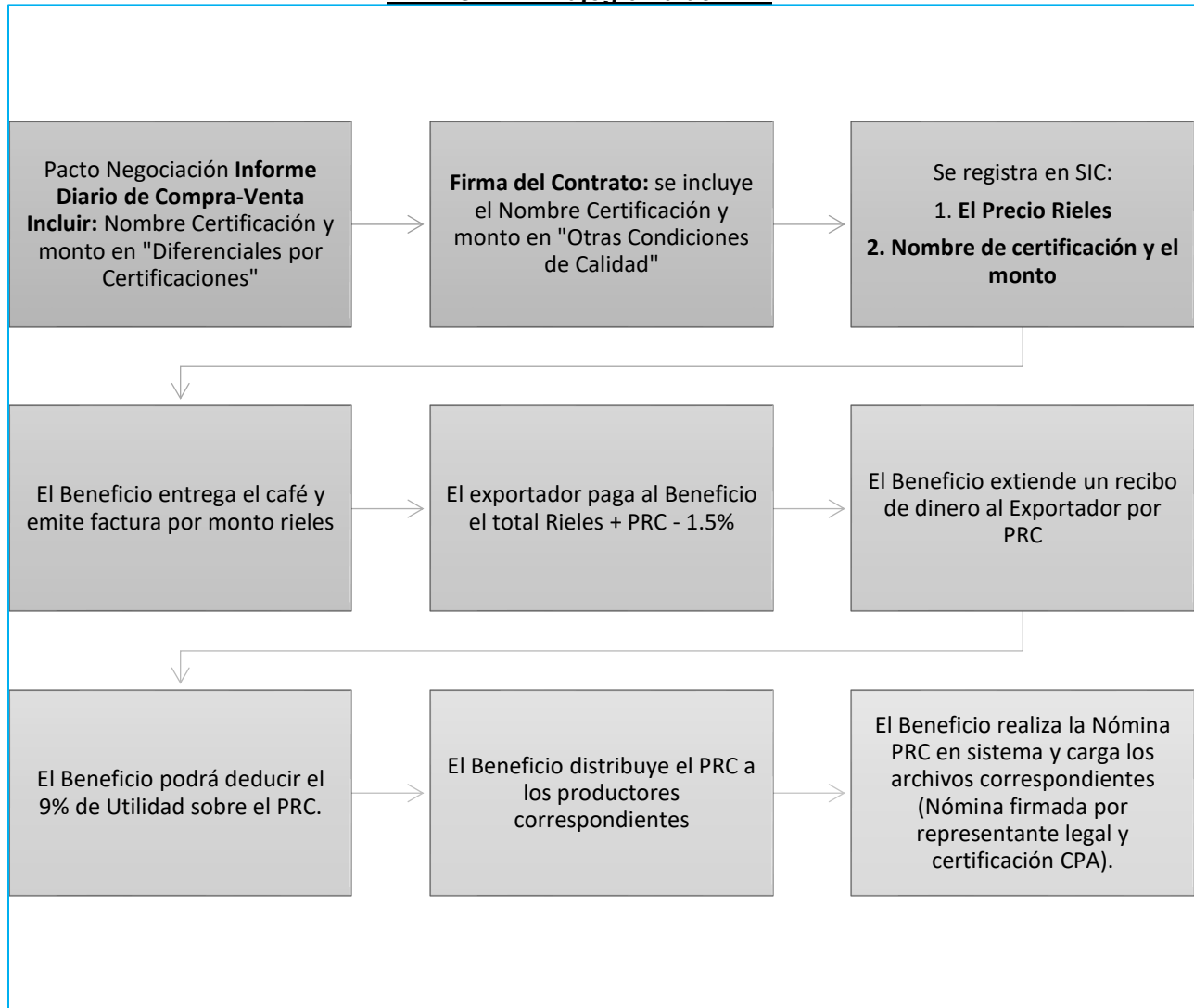
Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jimenez Elizondo.  
**Director Ejecutivo**



**ANEXO N°. 1 Flujoograma de PRC**



100 U 46kg \$150 FOB Otras  
Condiciones de calidad: +\$10/U.  
46 kg PRC y Nombre de  
Certificación

Impuesto ICAFE  
100 u 46kg \$150+\$10=\$160  
\$16.000 total cont \$240  
Impuesto

El exportador incluye en la  
certificación de CPA de los Gastos  
complementarios el monto de  
PRC si es el caso.

1/ En la certificación del CPA  
debe incluirse el detalle del pago  
recibido de los exportadores, las  
deducciones correspondiente a la  
utilidad del 9% y al impuesto del  
1.50% si así correspondiere.

